

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****55****EL ESCORIAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza general de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales y fianzas y depósitos, y de la ordenanza fiscal Reguladora de la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente del de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Escorial, a 7 de noviembre de 2024.—La concejala-delegada de Hacienda, Vanesa Herranz Benito.

(03/18.199/24)

